

PUNTA ARENAS,

08 JUN 2021

NUM. 1524 (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1060, de 04 de junio de 2020, que autoriza mediante la modalidad de Trato Directo, de conformidad al artículo 8 letra c) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, la adquisición de 01 congelador de 612 litros, con las siguientes especificaciones: largo 1.870 x fondo 0.76 x alto 0.85 mts., peso aproximado 82 kilos, puerta con llave y base con ruedas;
2. Decreto Alcaldicio N°1321 de 21 de julio de 2020, que da de alta en el inventario de bienes municipales, el congelador individualizado, destinado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (Sala de Reuniones 2° piso);
3. Decreto Alcaldicio N°1390 de 25 de mayo de 2021, que entrega en comodato a la Corporación Municipal de Punta Arena, para la Educación, Salud y Atención al Menor, Rut 70.931.900-0, un congelador 612 lts., 2 puertas con llave, base con ruedas, medidas 1,87 x 0,76 x 0,85 mts., marca Maigas, modelo BD612, serie 74820301, color blanco, inventario con el N°17100;
4. Contrato de Comodato, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor, Rut 70.931.900-0;
5. Correo electrónico, de 04 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica;
6. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 04 de junio de 2021;
7. Correo electrónico, de 04 de junio de 2021, de la Secretaría Municipal;
8. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
10. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1020 de 31 de mayo de 2021;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DE COMODATO, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS, PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, Rut 70.931.900-0, conforme el Decreto Alcaldicio N°1390 de 25 de mayo de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



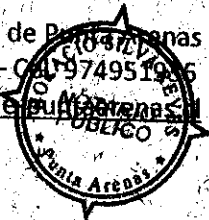
MARLENE LIRA YURJEVICH
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/MLY/mha-
DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Municipal
- Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Departamento Abastecimiento
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO DE COMODATO

II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

En Punta Arenas, a treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.250.200-0, representada por el Alcaldesa (s), doña **ELENA ALEJANDRA BLACKWOOD CHAMORRO**, chilena, casada, Contador Auditor, Cédula de Identidad N° 7.241.595-7, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745, de esta ciudad, y el(la) **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.931.900-0, representada legalmente por su Secretario General Subrogante, don **LUIS ANDRÉS ALMONACID AVENDAÑO**, chileno, Cédula de Identidad N° 16.585139-0, ambos domiciliados en calle Jorge Montt N° 890, en adelante indistintamente "La Corporación", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1390 de fecha 25 de Mayo del 2021, se ordenó entregar en comodato a la **Corporación Municipal De Punta Arenas Para La Educación, Salud y Atención Al Menor**, un congelador 612 lts., 2 puertas con llave, base con ruedas, medidas 1,87 x 0,76 X 0,85 mts., marca Maigas, modelo BD612, serie 74820301, color blanco, inventariado con el N° 17100, conforme al decreto Alcaldicio N° 1321 de 21 de julio de 2020.

SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, por intermedio de su Alcalde y en su representación, entrega en comodato a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, el congelador, marca Maigas individualizado en la cláusula primera de este contrato, declarando don **SEGUNDO DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ**, en la representación que inviste, recibirlo a su entera satisfacción en este acto.

TERCERO: El bien antes individualizado es entregado en comodato, con el objeto de ser destinado al resguardo de vacunas contra el COVID-19, el uso del congelador a un fin distinto del señalado precedentemente por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**



PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, constituirá causal de término del presente contrato, salvo que exista la debida autorización de la Municipalidad.

CUARTO: El presente contrato tendrá duración hasta el término del proceso de vacunación contra el COVID-19.

No obstante lo anterior, las partes podrán poner término anticipado al contrato, con aviso previo escrito dado con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en la cual se requiere que éste deje de surgir sus efectos.

Además, se podrá poner término anticipado al presente contrato, si las partes consideran de común acuerdo, que los bienes señalados han cumplido su vida útil.

QUINTO: Al término del contrato, el comodatario se obliga a restituir el bien en el mismo estado en que se entregó, sin perjuicio del desgaste producido por el uso normal y legítimo.

SEXTO: Los gastos de conservación, cuidado y mantención del bien, será de cargo del comodatario, durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña ELENA ALEJANDRA BLACKWOOD CHAMORRO, consta del Decreto Alcaldicio N° 1019 de 31 de Mayo de 2021.

La personería de don LUIS ANDRÉS ALMONACID AVENDAÑO, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, consta de Resolución Interna N° 04/009 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, emitida con fecha 24 de Mayo de 2021.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Corporación y las restantes en la Municipalidad.

LUIS ANDRÉS ALMONACID AVENDAÑO
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA
EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR

ELENA ALEJANDRA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Autorizo la firma de doña ELENA ALEJANDRA BLACKWOOD CHAMORRO, cedula de identidad N° 7.241.595-7, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, Rut N° 69.250.200-0, como la municipalidad; y firmo ante mi don LUIS ANDRÉS ALMONACID AVENDAÑO, cedula de identidad N° 16.585.139-0, en su calidad de Secretario General Subrogante de la CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, Rut N° 70.931.900-0; previa exhibición de su documento de identidad, de lo que doy fe. Punta Arenas, 03 de junio de 2021.-yg

